



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALBERTO MARMOLEJO BUITRAGO
DEMANDADOS: ALIRIO PAEZ RUIZ Y OTROS
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00222-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente demanda para proceso VERBAL- PERTENENCIA, **SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA** tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto admisorio de demanda ni medidas cautelares vigentes.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5f3e57c2d0c5d5604761f7be905c66fb7129a980c94aa8221256640f47d183**

Documento generado en 16/05/2022 08:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>